

Reflexión sobre la evolución histórica de las políticas de educación venezolana desde 1821 a 1955

Reflection on the historical evolution of Venezuelan education policies from 1821 to 1955

Julio César Artiles Beltrán

Leopoldo Jesús Quijada Bellorin

Universidad pedagógica experimental libertador, Venezuela.

leoquij@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0002-0957-9840>

Artículo Científico /
Scientific Article

Palabras clave: Políticas educativas, educación pública, Venezuela, instrucción primaria, método lancasteriano, formación docente.

Keywords: Keywords: educational policies, public education, Venezuela, primary education, Lancasterian method, teacher training.

Cómo citar/ How to cite:
Artiles Beltrán, J. C. (2024). Reflexión sobre la evolución histórica de las políticas de educación venezolana desde 1821 a 1955. Revista Dominicana De Ciencias De La Educación, 1(1), 9-17.
<https://revista.idoce.edu.do/index.php/ReDoCiE/article/view/22>

RESUMEN

El manuscrito ofrece una síntesis histórica de las políticas educativas venezolanas entre 1821 y 1955. Destaca que, desde los primeros años republicanos, surgieron leyes, reglamentos y proyectos para organizar la instrucción pública, ampliar la escolarización y formar maestros, aunque con avances lentos, precariedad institucional y frecuentes limitaciones económicas. En el siglo XIX se subraya la influencia del método lancasteriano, la acción de Bolívar, Vargas y otros reformadores, así como el papel decisivo del Decreto de Instrucción Pública, Gratuita y Obligatoria de 1870, presentado como un punto de inflexión. El texto también resalta que el crecimiento del sistema escolar no siempre estuvo acompañado por una formación docente suficiente ni por una estructura estatal sólida. En el siglo XX se mencionan cierres y reformas universitarias, la profesionalización del magisterio, la incorporación de la mujer a la enseñanza, la atención a la educación rural e indígena y los esfuerzos modernizadores de varios ministros. En conclusión, el autor sostiene que la evolución educativa venezolana fue desigual, influida por los gobiernos de turno, pero marcada por intentos continuos de consolidar una educación pública al servicio del país.

ABSTRACT

The manuscript offers a historical synthesis of Venezuelan educational policies between 1821 and 1955. It highlights that, from the early republican years, laws, regulations, and projects emerged to organize public instruction, expand schooling, and train teachers, although progress was slow, marked by institutional fragility and frequent economic limitations. In the 19th century, the influence of the Lancasterian method is emphasized, along with the actions of Bolívar, Vargas, and other reformers, as well as the decisive role of the Decree of Free and Compulsory Public Instruction of 1870, presented as a turning point. The text also underscores that the growth of the school system was not always accompanied by sufficient teacher training or a solid state structure. In the 20th century, it mentions university closures and reforms, the professionalization of teaching, the incorporation of women into education, attention to rural and indigenous education, and the modernization efforts of various ministers. In conclusion, the author argues that the evolution of Venezuelan education was uneven, influenced by the governments in power, but marked by continuous attempts to consolidate a public education system at the service of the country.

Recibido, 22/08/2024. Revisado, 08/09/2024. Aceptado, 06/10/2024. Publicado 30/12/2024

Copyright: © 2024 Julio César Artiles Beltrán; Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de atribución de Creative Commons (CC BY 4.0), que permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre que se cite debidamente la obra original.



1. Introducción

La educación venezolana ha atravesado un proceso histórico complejo, marcado por avances normativos, reformas institucionales y persistentes dificultades para consolidar un sistema público amplio, estable y de calidad. En este marco, el presente manuscrito ofrece una reflexión sobre la evolución de las políticas educativas en Venezuela entre 1821 y 1955, con el propósito de reconocer los principales hitos, tensiones y transformaciones que acompañaron la organización de la instrucción pública en el país.

Desde los primeros años republicanos, la educación fue concebida como un asunto de interés público vinculado a la formación moral, civil y política de la población. Sin embargo, el propio texto advierte que “la instrucción pública avanzó lentamente, enfrentando dificultades económicas para sostener a los maestros y escuelas”, lo que evidencia la distancia existente entre las disposiciones legales y las posibilidades reales de su aplicación.

A lo largo del período estudiado, las políticas educativas estuvieron estrechamente relacionadas con los proyectos de Estado impulsados por los distintos gobiernos. De allí que el desarrollo del sistema escolar dependiera, en buena medida, de decretos, reglamentos, códigos y reformas promovidos por autoridades civiles, intelectuales y ministros de instrucción pública. En ese recorrido, el decreto de 1870 ocupa un lugar central, al ser considerado en el manuscrito como “un parteaguas” en la historia educativa nacional.

En consecuencia, este trabajo propone una revisión sintética de las principales políticas, disposiciones legales y esfuerzos institucionales que incidieron en la configuración del aparato educativo venezolano. Asimismo, asume una perspectiva crítica al reconocer que dicho proceso fue desigual, con logros importantes, pero también con limitaciones estructurales, hecho que es señalado con el proceso evolutivo del aparato educativo fue muy lento, con bajas y altas, con debilidades y fortalezas.

2. Desarrollo

2.1.1. El hombre como ser educable y educador.

El estudio de la evolución de las políticas educativas en Venezuela entre 1821 y 1955 permite identificar un proceso de construcción institucional caracterizado por avances graduales, discontinuidades administrativas y reformas orientadas a ampliar la instrucción pública. Durante las primeras décadas republicanas se dictaron ordenanzas, leyes y reglamentos dirigidos a organizar las escuelas de primeras letras, promover la formación moral y civil de la población y establecer mecanismos de control estatal sobre la enseñanza. No obstante, estos esfuerzos iniciales estuvieron condicionados por limitaciones económicas, debilidades organizativas y una cobertura escolar todavía restringida. Brizuela (2025) a partir de dos momentos de clase de tres horas cada uno, en ese sentido, durante su presentación magistral dicho investigador se apoyó y sustentó en los contenidos del programa de la primera unidad, tomando en cuenta las políticas educativas imperantes en el estado venezolano durante el periodo de 1821 a 1955.

Brizuela (ob. cit.) refiere a Uzcátegui (2019, p.p 94-96), y expresa que, durante el año de 1821, el Ayuntamiento de Caracas promulgó las Ordenanzas Municipales de las Escuelas de Educación Cristiana y Civil, estableciendo la obligatoriedad escolar para todos los niños y el control estatal sobre la educación, con acceso separado para blancos y pardos, y prohibición de libros sediciosos, . Ese año, la Constitución de la República de Colombia asignó al Congreso la responsabilidad de promover la educación pública y el progreso de las ciencias y las artes¹. Se dictaron leyes para establecer escuelas de niñas en conventos, destinar bienes de conventos menores a la educación pública y fundar colegios en todas las provincias¹. El 2 de agosto, se promulgó la Ley sobre escuelas de primeras letras para ambos sexos, regulando su funcionamiento y la obligación de madres y preceptores¹. La Ley

de Manumisión exigió a los dueños de esclavas educar a los hijos nacidos tras la ley¹. Además, se restituyó el Seminario de San Buenaventura a Mérida y se fundó la primera escuela lancasteriana en Capacho, aunque su existencia fue precaria¹. La instrucción pública avanzó lentamente, enfrentando dificultades económicas para sostener a los maestros y escuelas¹.

Igualmente, el 26 de enero de 1822, se designó una comisión para redactar el reglamento de las escuelas de primeras letras del Departamento de Venezuela, orientado a implementar el método combinado de Bell y Lancaster o enseñanza mutua, con el objetivo de maximizar los beneficios educativos para la población. Ese mismo día, se dictó un reglamento que establecía escuelas normales para la formación de maestros en el método lancasteriano en las provincias de Caracas, Quito y Bogotá. La Universidad de Cumaná inició actividades el 11 de mayo de 1822, pero su funcionamiento fue interrumpido por la caída de la primera República; posteriormente, el 21 de diciembre de 1834, se instaló el Colegio Nacional de Cumaná, originado en un decreto de 1824, aunque su desarrollo fue afectado por el terremoto de 1853 que destruyó su sede (Uzcátegui, 2019, p. 97).

De esta manera, en la década de 1823, el método lancasteriano de enseñanza mutua, toma auge y comienza a implementarse con mayor beneficio en Venezuela gracias al interés de la Municipalidad y de figuras como Simón Bolívar, quien conoció personalmente a Joseph Lancaster en Londres en 1810 y apoyó su llegada al país. En ese sentido, el 5 de mayo de 1823 el insigne pedagogo inglés escribió al Libertador: “He hecho algunos adelantos considerables en mi sistema de educación, que todavía no son conocidos en el mundo, y de los cuales podrá Colombia, si tú gustas reportar los primeros frutos...Sólo tengo que añadir mis sinceros votos porque la bendición del cielo recaiga sobre tus esfuerzos para la educación de la juventud de tu patria; y para que, por tu medio, Colombia llegue a ser lumbrera para los otros estados del Sur” .

Asimismo, en la misma época de 1823, se fundó en Valencia una escuela de primeras letras con cátedras de gramática y filosofía, y en julio se instaló en Caracas una escuela de enseñanza mutua dirigida por Carlos Bello, aunque enfrentó dificultades económicas que llevaron a su cierre poco después. Paralelamente, se crearon escuelas en El Tocuyo y Trujillo, y se estableció una Escuela de Minería, todo en el marco de una política educativa orientada a extender la instrucción pública y técnica bajo el modelo lancasteriano, especialmente para los sectores populares⁴. Uzcátegui (2019, p.p. 97-98).

En el mismo orden de ideas, para el año 1824, Joseph Lancaster llegó a Caracas por invitación de Bolívar para dirigir escuelas bajo su método de enseñanza mutua, cumpliendo con la Ley del 2 de agosto de 1821⁴. El 15 de julio se estableció la primera escuela lancasteriana en Caracas, funcionando en condiciones precarias y con pocos alumnos. Sin embargo, para octubre de ese año, un informe al Cabildo evidenció la decadencia de la escuela debido a la falta de recursos, espacio insuficiente y conflictos religiosos, lo que llevó a Lancaster a considerar su retiro y al fracaso del proyecto en Caracas. Paralelamente, por decreto ejecutivo de Santander, se ordenó la creación de casas de escuela bajo el régimen lancasteriano en Guayana, Cumaná y Guanare, aunque estas iniciativas también enfrentaron dificultades similares⁴. Uzcátegui (2019, p.p. 98-99).

De igual manera, el 7 de marzo de 1825, se creó la Escuela de Navegación. Ese mismo mes, se publicó un comunicado reconociendo el estado de abandono de las escuelas en Venezuela, especialmente en Maracaibo y Apure, señalando la dificultad del Ejecutivo para cumplir plenamente con las leyes educativas y establecer colegios en todas las provincias. Además, se fundó la Sociedad Filantrópica de Bogotá, impulsada por el General José Rafael Revenga, con el objetivo de promover el sistema lancasteriano de enseñanza mutua y fomentar la agricultura, la educación pública, las artes, los oficios y el comercio. El 31 de enero, el Libertador dictó desde Lima un decreto para la instalación de escuelas normales bajo el sistema lancasteriano. Finalmente, el presbítero José Vicente De Unda fundó el Colegio San Luis Gonzaga en Guanare. Uzcátegui (2019, p.p. 99-100). Durante este año refiere Brizuela (2025), “se promulga el decreto de Chuquisaca en el cual se crea la dirección de enseñanza pública y el

responsable es Don. Simón Rodríguez, al memorable maestro se le instruye para elaborar un plan general de educación; en esta ley se comienza a hablar de obtención de rentas públicas, para financiar el aparato educativo incipiente, además de comprometer los ahorros del gobierno para destinarlos a la instrucción pública”.

Del mismo modo, el 18 de marzo de 1826, la Real y Pontificia Universidad es erigida como Universidad Central, cediendo los bienes y rentas de los conventos suprimidos de Caracas. En el mismo año se publicó la Ley sobre la Organización y Arreglo de la Instrucción Pública, una de las primeras leyes generales educativas tras la independencia, que recogió la experiencia legislativa desde 1811 y subrayó la importancia de un buen sistema de educación pública para el progreso social y la moral. Sobre esta ley argumenta Brizuela (ob. cit.), fue promulgada el 18/03/1826, día de San José, dicha ley estaba constituida por 75 artículos, allí se comienza a hablar de escuelas primarias elementales en las parroquias y cantones. La ley establece, el primer deber de un gobierno es dar educación a su pueblo, así inicia el primer considerando. Expone Brizuela, aquí (ley) se ha habla y se crean universidades departamentales (Quito, Cundinamarca y Pontificia de Caracas, esta última que ya existía).

En ese sentido, el 03 de octubre se promulgó el Reglamento de la Ley, en la cual se establece eliminar los castigos físicos en las escuelas primarias y promoviendo penas más suaves, además se publica un Manual del Sistema de Enseñanza Mutua, aplicado a las escuelas primarias de niños. Para la elección de maestros, se establecieron juntas curadoras que realizaban exámenes y seleccionaban a los candidatos más aptos, para ocupar cargos en las escuelas. Uzcátegui (2019, p.p. 100-101).

De este modo, en 1827, el Libertador reformó los reglamentos universitarios permitiendo que médicos y religiosos pudieran ser rectores, y nombró a José María Vargas como Rector de la Universidad. El 5 de marzo se inició una reforma universitaria en Caracas, con comisiones de profesores de distintas facultades encargadas de elaborar un nuevo reglamento, el cual fue enviado a Bolívar para su aprobación. El 18 de abril, Joseph Lancaster se retiró definitivamente de Venezuela, quedando su método educativo limitado a iniciativas privadas. El 24 de junio, Bolívar promulgó los nuevos estatutos de la Universidad Central de Venezuela (UCV), marcando una ruptura con el modelo colonial español en la educación superior. Finalmente, el 27 de junio, Bolívar ordenó la creación de la Facultad de Medicina en la Universidad de Caracas. Uzcátegui (2019, p.p. 101-102).

En este orden de ideas, refiere Brizuela (ob. cit.), en 1827 el Libertador visita a Caracas, y Bolívar le encomendó la tarea a Vargas reformar los estatutos de la universidad y abrir las compuertas de la universidad, es decir permitir el acceso a las personas excluidas (mantuanos y pardos) y que no se les habían brindado acceso al recito académico, se le da continuidad a la ley de instrucción pública, el libertador asigna varias haciendas para generar ingresos para la sostenibilidad de la universidad de caracas (hacienda de Chao), limpieza de las barreras étnica, la obtención de las cátedras son a través de concursos de oposición, derechos de jubilaciones y aumento de las cátedras.

7 de octubre 1828. José Antonio Páez, en su carácter de jefe Supremo de Venezuela, dicta el Reglamento de Policía para el Gobierno de las Provincias del Norte de la República de Colombia. En materia educativa el reglamento ordena el establecimiento de “una escuela de primeras letras en todas las parroquias de cada cantón, para enseñanza de los niños, y donde pudiese ser otra para niñas”.

Durante el 5 de diciembre de 1829, se decreta el “Adicional del Plan de Estudios”. Elaborado por el Libertador, tiene un capítulo dedicado a las escuelas primarias “en la cual se dictan normas sobre el cuido de las enseñas de la religión y moral en dichos planteles, así como se establece que se eviten las lecturas y los malos ejemplos que corrompan a los niños”.⁵

Para 1830 y otras fechas y años de una manera muy general refiere Brizuela (ob. cit.), la instrucción pública perteneció a la Secretaria del Ministerio de Interior, Justicia y Policía, hasta el año de 1850, luego como dirección de instrucción pública es adscrita entre 1857 y 1961 a la secretaria de relaciones exteriores y ese mismo año 1961 se adjunta al ministerio de fomento, nótese que el aspecto educativo durante ese tiempo no era un ente importante,

ni primordial ni esencial para el estado.

En esta segunda fase de la sesión de clase, para la reflexión se toma como referencia o se aborda el impacto histórico de políticas educativas en Venezuela desde 1870 (que es un hito referencial, con el decreto de educación primaria gratuita y obligatoria) hasta 1936. Sobre este año 1870 según Brizuela (ob. cit.), el 27 de junio el Presidente General Guzmán Blanco promulga el Decreto sobre la Instrucción Pública Universal, Gratuita y Obligatoria, el decreto estaba constituido por 66 artículos y en la redacción del documento participaron los Ministros Martín J. Sanabria y Antonio Leocadio Guzmán, con la colaboración del General José Ignacio Pulido, Dr. Diego Bta. Urbaneja, Jacinto Gutiérrez y el Dr. Francisco Pimentel, sobre este decreto comenta Brizuela "es un parteaguas" que se refiere a un momento, suceso o persona que marca un punto de inflexión, separando un antes y un después, un hecho o cambio significativo. En el decreto se promueve la creación de escuela, pero se descuida la formación de los maestros, en tanto así que cuando se arriba al siglo XX sólo existían dos escuelas normales en (Caracas y Valencia), funcionando a medias.

De igual manera, en el año 1873 se sistematizan las estadísticas, se estiman que existían 100 escuela federales y atendían a 3000 alumnos, en 1874 según Miguel Tejeras se estiman 141 planteles. Para 1881, segundo gobierno de Guzmán Blanco se habla de 1148 escuelas federales que atendían a 44 mil estudiantes y 1887 se consideran 1972 escuelas que atiende cerca de 99 mil alumnos, aquí la crítica se le hace a la falta de formación de los maestros (preceptores) y la débil calidad educativa, para el momento no existía la carrera docente que luego se instituye en el año 1900. Brizuela (ob. cit.).

También, se habla de establecer un plan general de enseñanza para obtener los mejores resultados, los más pronto y felices resultado así lo expresa el decreto de 1870, se crea la dirección general de instrucción primaria, la universalidad de instrucción primaria en el país que no se logró, dicho decreto compromete e involucra al estado en lo sucesivo, la instrucción primaria ineludible, formulación y generación de la estadística, formulación de un presupuesto de gasto, promoción de la instrucción obligatoria con un compendio de diferentes asignaturas. Brizuela (ob. cit.).

Durante 1894 hay un esfuerzo importante para darle impulso al proceso educativo, llenando los vacíos dejados por el código del año 1843 y el decreto de 1870. Son una serie de estatutos promulgados el 22 de noviembre de 1894, de ellos se produce un debate nacional entorno a la instrucción pública. Brizuela (ob. cit.).

Hasta en una dictadura tan brutal por parte del longevo de la mulera surgen algunos eventos, hechos notorios en materia de educación, dicho dictador se rodeó de una pleya de intelectuales (José Luis Fortul; César Sumeta; Felipe Guevara Rojas; Laureano Vallenilla Lanz; Samuel Darío; Trino Bautista; Maldonado; Laureano Villanueva entre otros). Brizuela (ob. cit.).

En el mismo orden de ideas, el 3 de enero de 1897, se crea el reglamento para los Colegios Federales de Niñas. 17 de mayo. Se promulga un nuevo código de instrucción pública. Después de 50 años de aplicación se deroga el Código de Instrucción Pública de 1843. El nuevo código fue promulgado el 17 de mayo de 1897, durante la Administración del General Joaquín Crespo, consta de un título preliminar y siete libros, que tratan de sus aspectos principales de la Instrucción Pública: Filosofía de la Educación, Institutos de Enseñanza, Plan de estudios de Educación Indígena, Renta e Inspección de la Instrucción Pública, Consideraciones Finales. Aquí también debutan las escuelas normales entre otras. Dicho código fue muy normativo y reglamentario con 328 artículos. Brizuela (ob. cit.) y Uzcátegui (2019, p. 153)

Entrado el siglo XX en el año 1904, el Gobierno de turno cierra la Universidad del Zulia y la Universidad de Carabobo. El ministro de Instrucción Pública Eduardo Blanco (1838-1912) esgrime que la situación de deterioro de la educación en el país producto de las guerras civiles está provocando atrasos en la difusión de nuevos conocimientos científicos. El 20 de enero del año en curso 1904. Se promulga un nuevo Código de Instrucción

Pública. En el código, hay una Ley referida a “las escuelas primarias y segundo grado y organización de la instrucción primaria”. Las escuelas de primer grado constituyen la instrucción obligatoria para todos los venezolanos. Allí se estudiaba lectura, escritura, las cuatro primeras reglas de la aritmética e historia patria constitucional y principio de moral. Uzcátegui (2019, p. 159).

Para 1905 tal como lo expresa Brizuela (ob. cit.) y Uzcátegui (2019, p. 161), el ministro Laureano Villanueva incorpora a la mujer en la pedagogía moderna. En los tiempos actuales, las mujeres lejos de ser apartadas de la enseñanza, como en la edad media, son llamadas a desempeñar las escuelas primarias, y además, cátedras de enseñanza secundaria, y clases elementales en los liceos de varones. El ministro de la época tomó como referentes a los países de Francia y Estados Unidos de Norteamérica. En la enseñanza de las primeras letras se requiere de parte del preceptor la cualidad muy esencial de la sutileza, superior de la mujer a la del hombre (...) los niños gustan más del trato de las mujeres y son más dóciles a sus indicadores y consejos. Durante la gestión de Villanueva se construye la primera escuela en San Blas-Valencia, como presidente del estado Carabobo, la construcción de planteles fue planificado y organizado, tomando en cuenta factores favorables (áreas, iluminación, ubicación de letrinas, áreas de recreación, altura del techo, entre otros).

Durante la disertación surge una novedad referida por Brizuela (ob. cit.), la escuela agronómica de Valencia, proyecto muy consolidado y elevado en materia educativa el cual no se pudo mantener por la muerte de Vicente Marcano y la desincorporación de Laureano Villanueva, quienes dejaron el plan estudio del centro escolar. Seguidamente se menciona al ministro de instrucción pública. Samuel Darío Maldonado con una gestión entre 1908 y 1910, dicho ministro asume con la llegada de Juan Vicente Gómez al poder, y el realiza críticas al decreto de 1870, promulgado por Antonio Guzmán Blanco, en cuanto a las carencias en la formación de los maestros, el retoma la idea de los planteles mixtos (coeducación), propuestos por Laureano Villanueva, otro aspecto importante se comienza hablar de la educación para la población indígena y de frontera, plantea la idea de los edificios escolares propio, ejecuta el proyecto de la escuela número uno (1) en la parroquia San Juan. Caracas la cual es llamada Escuela San Juan N° 1.

Otro ministro referido Trino Baptista, ejerce entre 1910 y julio de 1911, y cita ante el congreso: “Si vemos de cerca nuestros planteles de Instrucción Primaria, fuera de alguna rara excepción, podemos decir que, en el verdadero sentido de la palabra, no tenemos ni Maestros, ni Escuelas. La santa caridad debe ejercerse siempre, pero sin mengua de otras nobles y sagradas instituciones”, un reto para su gestión. Brizuela (ob. cit.) expone que Baptista envía a Boston a Guillermo Toro para adquirir conocimientos modernos de las Ciencias Pedagógicas. Trino Baptista, también comisiona a Cristóbal Mendoza para ir a Francia y Alemania a estudiar todo lo concerniente a la organización de las escuelas primaria y escuelas modelos, estos dos hechos muestran una política de estado, asimismo se formó una comisión para reformular el código de instrucción pública, conformada por: Elías Toro; Alberto Smith; Eduardo Calcaño; Pedro Emilio Coll entre otros, puros hombres de pensamiento.

Llegamos a la gestión de Gil Fortul, quien le dio cuerpo a la educación del momento, inicia su gestión el 27/06/1911, realiza un gran diagnóstico y encuentra la falta de programas, reformula el código de instrucción. Estable la ausencia de formación pedagógica, carencias en su desempeño, los maestros necesitan una formación profesional, Gil Fortul promueve y da inicio a la carrera docente, logra la sistematización de los programas de estudio y retoma ideas para la construcción sistemáticas de escuelas, se aprueba el código de instrucción pública el 04/07/1912. Se crean las escuelas de seis grados con asignaturas definidas para cada grado. Se señala una etapa obligatoria para los 4 primeros grados. Muy importante el artículo 21 instituye los programas escolares. Se instauro el Magisterio como profesión, artículo 36. Brizuela (ob. cit.)

Antes de finalizar Brizuela (ob. cit.), se refiere a la gestión de Felipe Guevara Rojas (1913 a 1916), quien cambia la instrucción pública y promulga una serie de leyes, con reformas al código de 1812, comienza incipientemente el

estado docente, se consolida la escuela multi grados, en el medio rural se mantiene la escuela rural, se mejoran las políticas del magisterio, se multaban a los padres que no enviaban a sus hijos a la escuela. Se prescriben las materias que deben recibir los niños en la educación primaria y secundaria (comprendida por los siguientes 5 años).

Asimismo, que acontece después de la muerte de Juan Vicente Gómez, Maracay llora y Caracas celebra, le sucede el General en jefe. Eleazar López Contreras, hijo ilustre de Queniquea, estado Táchira, quien presenta al país el programa de febrero de 1936, en el punto 4 se tratan los aspectos educativos, hay avances importantes en educación y en otros ámbitos, es un viraje significativo en el gobierno. En este sentido, Picón Salas se había graduado en el Instituto Pedagógico de Chile, su destacada labor en la docencia, en la política y las letras de Chile, hizo que el presidente general López Contreras lo invitara para modernizar el sistema educativo venezolano. Brizuela (ob. cit.) y Uzcátegui (2019, p. 194).

En el mismo orden de ideas, durante el gobierno del presidente. Medina Angarita resaltan algunos hechos notorios para tomar en cuenta: construcción de escuelas las llamadas repúblicas escolares, tuvo tres ministros, pero el más destacó fue Rafael Vegas, para 1944 se fundaron cerca de 30 grandes escuelas en el país, pero de las mejores el Liceo Libertador, se fundaron liceos y todos se pusieron al servicio del país durante el año 1948, aquí se observa buena política del estado en la educación. El ministro Rafael Vegas siembra la semilla para futura creación de IPASME. Brizuela (ob. cit.).

De igual forma, para 1948 es promulgada una ley de educación la cual tuvo poca vigencia y duración debido a los cambios políticos registrados en el país y es para 1955 que se aprueba y se promulga nueva ley de educación, hasta aquí llego el paseo histórico de las breves políticas educativa del país Venezuela.

Finalmente, de manera muy general se ha presentado parte de los aspectos más importante de la historia de las políticas educativas en el país, asimismo, la historia nos revela muchos hechos relacionados con el acontecer de las políticas educativas que fueron implementadas en el país (Venezuela) a lo largo del tiempo.

Sobre el tema, expuesto el Autor considera que el proceso evolutivo del aparato educativo fue muy lento, con bajas y altas, con debilidades y fortalezas, hubo buenos y medianos, rectores o ministros y hombres que se preocuparon por darle un impulso al incipiente proceso educativo emergente, quizás tomando referentes y modelos de otros países. Hay que recordar que la gestión cumplida en las políticas educativas siempre estuvo de la mano de los líderes políticos que gobernaban el país, quienes imponían sus ideologías políticas. El crecimiento del aparato escolar fue lento, precario al inicio y difícil de sostener, por ello la promulgación de las diversas leyes, decretos y artículos en pro del avance educativo para beneficio del pueblo.

3. Conclusiones

El recorrido histórico presentado permite concluir que la evolución de las políticas educativas en Venezuela, entre 1821 y 1955, fue un proceso lento, desigual y profundamente condicionado por las dinámicas políticas de cada época. A lo largo de este período se evidencian esfuerzos importantes por organizar la instrucción pública mediante ordenanzas, leyes, decretos, códigos y reformas orientadas a ampliar la escolarización, regular la enseñanza y fortalecer el papel del Estado en materia educativa. Sin embargo, también se observa que estos avances estuvieron limitados por debilidades estructurales, insuficiencia presupuestaria, escasa formación docente y dificultades para garantizar la continuidad y efectividad de las políticas implementadas.

Asimismo, el manuscrito permite reconocer que, pese a las limitaciones, la educación venezolana fue consolidando progresivamente bases institucionales más sólidas, especialmente a partir de hitos como el decreto de instrucción pública de 1870, la profesionalización del magisterio y las reformas impulsadas durante la primera mitad del siglo XX. En este sentido, puede afirmarse que la historia educativa venezolana estuvo marcada por tensiones entre

ideales modernizadores y realidades sociales complejas, pero también por la persistencia de iniciativas que buscaron convertir la educación en un instrumento de formación ciudadana y de desarrollo nacional. De este modo, el estudio reafirma la importancia de comprender el pasado educativo como referencia indispensable para interpretar críticamente los desafíos presentes de la educación en Venezuela.

4. Referencias

- Abreu Suárez, A. (2020). Una mirada a las políticas educativas del Estado venezolano desde el Ilustre americano (1870) al Benemérito (1935). *Perspectivas*, 2*(3), 119–136. <https://perspectivas.unermb.web.ve/index.php/Perspectivas/article/view/140>
- Abreu Suárez, A. J. (2016). Decreto de instrucción pública, gratuita y obligatoria de Antonio Guzmán Blanco: Un referente histórico-educativo. **REDHECS*, 22*(11). <https://ojs.urbe.edu/index.php/redhecs/article/view/1069>
- Brizuela, J. C. (2019). Ideas y realizaciones educativas de Laureano Villanueva: Fomento de la instrucción pública, expresión de su pensamiento político. *Educere*, 23*(75), 393–409. <http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/educere/article/view/15322/21921926420>
- Hernández, M., & Godoy, I. (2022). Dimensión histórica de las políticas educativas en Venezuela. **Revista Arbitrada del CIEG*, 55*, 255–270. <https://revista.grupocieg.org/wp-content/uploads/2022/05/Ed.55255-270-Hernandez-Maigualida-Godoy-Imaru.pdf>
- Gil Fortoul, J. (1907). **Historia constitucional de Venezuela** (Tomo 1: La Colonia, la Independencia, la Gran Colombia). Carl Heymann.
- Molina Contreras, M. (2009). Análisis comparativo de los aspectos educacionales en las constituciones educacionales venezolanas, 1830-1858. *Procesos Históricos*. <https://www.redalyc.org/pdf/200/20014554006.pdf>
- Olivar, J. A. (2014). Las reformas educativas de Felipe Guevara Rojas (1914-1916). **EDUCAB: Revista de la Escuela de Educación*, 6*, 39–59. <https://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/index.php/educab/article/view/2562/2267>
- Uzcátegui Pacheco, R. A. (2019). **Cronología de la educación en Venezuela: Siglo XVI-2018**. EE-CIES-FHE-UCV. http://saber.ucv.ve/bitstream/10872/19550/1/cronologia_historica_MEV_2018.pdf Publicaciones.
- Chávez Frías, H. (1998). Habla comandante. En A. Blanco Muñoz (Ed.), *Habla comandante*. Centro de Estudios de Historia Actual/IIES/FACES, Cátedra Internacional de Pueblo, Universidad Central de Venezuela.
- Colectivo de autores. (2007). *Pensamiento pedagógico emancipador latinoamericano*. Coordinación de Ediciones y Publicaciones.
- Gil Fortoul, J. (1907). *Historia constitucional de Venezuela* (T. 1).
- Glod Montaña, R. J. (2011, 28 de julio). *Trascendencia del pensamiento... Rogerjgm - Venezuela libre* Blogspot.
- Gómez Martínez, J. L. (2004). La encrucijada del cambio: Simón Bolívar entre dos paradigmas (una reflexión ante la encrucijada posindustrial). *Cuadernos Americanos*, 104.
- Gómez Martínez, J. L., & Rodríguez, S. A. H. (2004). El “nosotros” sujeto de la independencia en el pensamiento de Simón Bolívar. *Cuadernos Americanos*, 104.
- Guadarrama González, P., & Pereleguín, N. (1998). *Lo universal y lo específico en la cultura*. Universidad INCCA.
- Hernández, L. (2012). *Portafolio* [Sitio web].
- Ley Orgánica de Educación. (2009). SlideShare.
- Martí Pérez, J. (2007). *Educación popular*. En Colectivo de autores, *Pensamiento pedagógico emancipador*

latinoamericano.

Mier Hoffman, J. (2011). ¡Todo sobre la vida de El Libertador... y algo más...!

Mier Hoffman, J. (2013). Bolívar maestro.

Miranda, F. (1982). América espera. Editorial Ayacucho.

Miranda, F. (2008). En Pensamiento revolucionario en América Latina. Editorial Félix Varela.

Miranda, O. L. (2001). Filosofía-pedagogía: Una visión actual. Revista Educación, 102, 12-13.

Valencia, P. (s. f.). Bolívar, Simón: Decreto dictado el 22 de enero de 1827 sobre reforma educacional (p. 5).

Contribución de autoría

Conceptualización: Julio César Artilles Beltrán

Curación de datos: Julio César Artilles Beltrán

Análisis formal: Julio César Artilles Beltrán

Investigación: Julio César Artilles Beltrán

Metodología: Julio César Artilles Beltrán

Validación: Julio César Artilles Beltrán

Redacción - borrador original: Julio César Artilles Beltrán

Redacción, revisión y edición: Julio César Artilles Beltrán